



CONSEJO DEL CENTRO UNIVERSITARIO DEL SUR
PRESENTE.

A estas Comisiones Conjuntas de Educación y Hacienda ha sido turnada por la División de Ciencias Sociales y Humanidades de este Centro Universitario del Sur, un expediente que contiene la propuesta para la creación del **Laboratorio de Negocios Internacionales**, adscrito al Departamento de Ciencias Económicas y Administrativas, en virtud de los siguientes:

RESULTANDOS

- I. Que el Centro Universitario del Sur (CUSur) de la Universidad de Guadalajara en un marco de acción para el desarrollo de la educación superior, tiene como parte de su misión incidir en el desarrollo sustentable e incluyente de su región de influencia a través de su compromiso con la satisfacción de las necesidades educativas de nivel superior. La complejidad actual exige un desarrollo sostenible basado en el conocimiento y la práctica que responda a las necesidades y demandas sociales en los distintos contextos de influencia del CUSur.
- II. Que en el año 2009 el Departamento de Sociedad y Economía de este centro en sesión de Colegio Departamental del día 20 de enero, aprobó la creación del Laboratorio de Negocios para facilitar los procesos de enseñanza-aprendizaje, vinculación y difusión principalmente de los programas educativos de la Licenciatura en Negocios Internacionales y la Licenciatura en Agronegocios, sin dejar de ser incluyente para toda la comunidad universitaria en el ámbito de los negocios.
- III. Que el **Laboratorio de Negocios Internacionales**, es una unidad departamental con el propósito de fortalecer la docencia, investigación y extensión en los programas relacionados con el ámbito de los negocios internacionales a través de un espacio en el que los estudiantes y profesores realizan sesiones presenciales y actividades prácticas con el apoyo de tecnologías de la información y para el aprendizaje; así también mediante la impartición de cursos y talleres de actualización y de nivelación.
- IV. Que actualmente el **Laboratorio de Negocios Internacionales**, cuenta con una ubicación física, equipo de cómputo y mobiliario para brindar apoyo en prácticas de las distintas unidades de aprendizaje del programa de Negocios Internacionales, así como en sesiones presenciales, cursos y talleres, así como en la utilización de los espacios virtuales para los diversos programas educativos del Centro.
- V. Que los docentes que asisten al laboratorio pertenecen a distintos cuerpos académicos y colegiados especializados en Administración financiera, Administración, Comercio exterior, Competitividad internacional, Comunicación intercultural en los negocios, Conceptos jurídicos fundamentales, Contabilidad general, Derecho internacional de los negocios, Desarrollo de emprendedores, Economía, Economía internacional para los negocios, Empresas internacionales y su proceso contable, Estadística, Estrategia y consultoría internacional de negocios,



Estructura económica internacional, Expresión oral y escrita, Finanzas internacionales, Gestión de la operación aduanera, Inglés, Innovación y desarrollo de productos y servicios para la exportación, Inteligencia comercial, Introducción a los negocios internacionales, Investigación de mercados, Investigación de operaciones, Liderazgo y habilidades directivas, Logística internacional, Marco jurídico de las empresas, Marco regulatorio de los negocios internacionales, Matemáticas, Mercadotecnia, Mercadotecnia internacional, Metodología y práctica de la investigación, Negociación internacional, Negocios electrónicos, Política comercial internacional, Propiedad intelectual, Responsabilidad social corporativa, Seminario de titulación en negocios internacionales, Software para la operación de negocios internacionales, Tecnologías de la información, Tratados y acuerdos comerciales y de inversión internacionales, Universidad y siglo XXI.

VI. Que el **Laboratorio de Negocios Internacionales**, tendrá como objetivo general, fortalecer las actividades de docencia, investigación y extensión con un enfoque de cinco hélices (universidad, empresa, gobierno, sociedad y medio ambiente) incidiendo en el aprendizaje significativo de profesores y estudiantes mediante la aplicación del conocimiento y la vinculación, en un ambiente de trabajo colaborativo e interdisciplinar.

VII. Que a su vez este Laboratorio tendrá los siguientes objetivos específicos:

- Articular el trabajo colaborativo en el abordaje de casos de forma interdisciplinar bajo el enfoque de las cinco hélices (universidad, empresa, gobierno, sociedad y medio ambiente).
- Facilitar las sesiones prácticas en las que se requiera el uso de tecnología para la información y el aprendizaje.
- Colaborar en el proceso de investigación con los cuerpos académicos, profesores y estudiantes que interactúen con y en el Laboratorio.

VIII. Que la planta académica inicial que integrara el presente Laboratorio será la siguiente:

Profesor	Grado Académico	Categoría	Código
Martha Karina Amezcua Luján	Doctora	Profesor Docente Asociado "B"	2116987
Ma. Patricia Rivera Espinoza	Doctora	Profesor Docente Titular "C"	8110026
Alejandro Mercado Mendez	Maestro	Profesor Docente Titular "A"	7816901
Enrique Roberto Azpeitia Torres	Maestro	Profesor Docente Asociado "A"	2519062
Omar Arce Rodríguez	Maestro	Técnico Académico Asociado "A"	2624117

IX. Que las líneas de generación y aplicación del conocimiento, relacionadas con el presente Laboratorio serán las siguientes:



- Negocios e internacionalización.
- Negocios internacionales con empresas
- Relaciones económicas internacionales

- X. Que la planeación del Laboratorio se realizara alineada con el Plan de Desarrollo Institucional. El eje de docencia y aprendizaje, objetivo dos: mejora la calidad de los procesos, ambientes y resultados de enseñanza-aprendizaje, aportando a la estrategia: generar ambientes innovadores que faciliten el proceso de enseñanza-aprendizaje y propicien el desarrollo de habilidades y competencias en el estudiante. Objetivo tres: consolidación del enfoque pedagógico centrado en el aprendizaje y en la formación integral del estudiante, estrategia: fortalecer el trabajo académico colegiado y propiciar la innovación pedagógica. En el eje de investigación objetivo 4: posicionamiento de la investigación y el posgrado como ejes del modelo educativo, en sus estrategias de promover la vinculación entre la investigación, la docencia y la extensión. Y Fortalecer los cuerpos académicos y las líneas estratégicas para la investigación, tomando como referencia las tendencias internacionales, así como las necesidades nacionales. En el eje de extensión objetivo 11: logro de la plena sustentabilidad institucional mediante la estrategia de incorporar la dimensión de la sustentabilidad en planes y programas de estudio, en la generación de líneas estratégicas de investigación en el tema.
- XI. Que a su vez la programación del **Laboratorio de Negocios Internacionales** se llevará a cabo a través del proyecto del Departamento, que asume del presupuesto interno recursos para la operación del Laboratorio. Se incluye financiamiento externo participando en convocatorias de apoyo a la investigación y la calidad en la docencia y el aprendizaje.
- XII. Que el **Laboratorio de Negocios Internacionales**, al ser un Laboratorio enfocado a la docencia, investigación y extensión tendrá como línea de acción el trabajo interdisciplinario y colaborativo con el apoyo de tecnologías de la información y el aprendizaje.
- XIII. Que el **Laboratorio de Negocios Internacionales**, estará vinculado con los Cuerpos Académicos: Estudios Organizacionales y Productividad UDG/CA/610 y Estrategias, Responsabilidad Social, Estado Constitucional y Sustentabilidad UDG-CA-1048.
- XIV. Que el Laboratorio de Negocios Internacionales, tendrá incidencia en los siguientes programas educativo de este Centro Universitario:
- Licenciatura en Negocios Internacionales;
 - Abogado;
 - Licenciatura en Agronegocios;
 - Licenciatura en Desarrollo Turístico Sustentables; y
 - Todos aquellos programas educativos que tengan interés en realizar prácticas y actividades de Negocios.



- XV. Que el Laboratorio estará ubicado físicamente en las instalaciones del Centro Universitario del Sur.
- XVI. Que la propuesta de creación del Laboratorio de Negocios Internacionales fue aprobada por el Colegio Departamental del anterior Departamento de Sociedad y Economía en la sesión celebrada con fecha del día 20 de enero del año 2009, a su vez el Consejo Divisional de la anterior División de Ciencias, Artes y Humanidades avala la citada propuesta en la sesión celebrada con fecha del día 30 de enero del año 2009.
- XVII. Que en virtud de la reestructuración académico-administrativa del Centro Universitario del Sur, aprobada el 15 de julio del año 2016, el Laboratorio de Negocios Internacionales será una Unidad Departamental adscrita al nuevo Departamento de Ciencias Económicas y Administrativas de la División de Ciencias Sociales y Humanidades.

En virtud de la justificación expuesta, estas Comisiones Conjuntas de Educación y Hacienda, encuentran los elementos que argumentan el presente dictamen.

CONSIDERANDOS

- I. Que la Universidad de Guadalajara es un organismo público descentralizado del Gobierno del Estado de Jalisco con autonomía, personalidad jurídica y patrimonio propio, cuyo fin es impartir educación media superior y superior, así como coadyuvar al desarrollo de la cultura en la entidad; de conformidad con lo dispuesto en el artículo primero de su Ley Orgánica promulgada por el ejecutivo local el día 15 de enero de 1994, en ejecución del decreto no. 15319 del H. Congreso del Estado de Jalisco.
- II. Que como lo señalan las fracciones I, II y IV del artículo 5 de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, son fines de esta casa de estudios:
- Formar y actualizar los técnicos, bachilleres, técnicos profesionales, profesionistas, graduados y demás recursos humanos que requiera el desarrollo socioeconómico del Estado;
 - Organizar, realizar, fomentar y difundir la investigación científica, tecnológica y humanística;
 - Rescatar, conservar, acrecentar y difundir la cultura, y
 - Coadyuvar con las autoridades educativas competentes en la orientación y promoción de la educación media superior y superior, así como el desarrollo de las ciencias y tecnología.
- III. Que es atribución de la Universidad de Guadalajara, realizar los programas de docencia, investigación y difusión de la cultura, de acuerdo con los principios y orientaciones previstos por el artículo 3° de la Constitución Federal, así como establecer las aportaciones de cooperación y recuperación por los servicios que presta, tal y como lo estipula el artículo 6° de la Ley Orgánica en sus fracciones III y XII.



- IV. Que es atribución del Consejo del Centro Universitario, de conformidad con la fracción IV del artículo 52 de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, aprobar los planes de estudio y programas de docencia, investigación, difusión y servicio social del centro, de acuerdo con los lineamientos generales aplicables; y de acuerdo a lo señalado por las fracciones I y III del artículo 116 del Estatuto General, dictar normas y disposiciones particulares sobre la creación, transformación y supresión de programas para la formación de profesionales medios, profesionistas y graduados así como determinar las bases para la formulación, operación y evaluación de los programas de educación continua, abierta, semiescolarizada y a distancia, que tengan su sede en el Centro Universitario.
- V. Que tal y como lo establece la fracción II del artículo 10 del Estatuto Orgánico del Centro Universitario del Sur, es atribución de la Comisión de Educación, dictaminar, en los términos de la normatividad aplicable, sobre las propuestas para formular los programas de desarrollo de investigación, docencia y difusión en el Centro Universitario.
- VI. Que es atribución de la Comisión de Hacienda, proponer el arancel de los servicios que ofrezca el Centro Universitario y que no sean competencia de otras autoridades, según lo establece la fracción II del artículo 11 del Estatuto Orgánico del Centro Universitario del Sur.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en los artículos 1°, 5° fracciones I y II, 6° fracciones III y XII, 23 fracción I inciso b), 50 fracción I, 51 y 52 fracciones III y IV de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara; 115 y 116 fracciones I y VI del Estatuto General; así como 2, 5, 6 fracciones I y II, artículo 10 fracción II y artículo 11 fracción II del Estatuto Orgánico del Centro Universitario del Sur, nos permitimos proponer los siguientes:

RESOLUTIVOS

PRIMERO.- Se aprueba proponer al Consejo General Universitario la creación del **Laboratorio de Negocios Internacionales** en este Centro Universitario del Sur, que estará adscrito al Departamento de Ciencias Económicas y Administrativas de la División de Ciencias Sociales y Humanidades.

SEGUNDO.- Que el **Laboratorio de Negocios Internacionales**, es la unidad departamental que tiene como objetivo general fortalecer las actividades de docencia, investigación y extensión con un enfoque de cinco hélices (universidad, empresa, gobierno, sociedad y medio ambiente) incidiendo en el aprendizaje significativo de profesores y estudiantes mediante la aplicación del conocimiento y la vinculación, en un ambiente de trabajo colaborativo e interdisciplinar.

TERCERO.- Para el desarrollo de sus funciones el **Laboratorio de Negocios Internacionales** contará con un Responsable, mismo que será designado por el Jefe de Departamento correspondiente de conformidad con lo establecido en el artículo 65 de la Ley Orgánica, en el artículo 147 fracción VI del Estatuto General de la Universidad de Guadalajara, y en el artículo 64 del Estatuto Orgánico del Centro Universitario del Sur.



CUARTO.- De conformidad con lo establecido en el artículo 64 del Estatuto Orgánico del Centro Universitario del Sur, son requisitos para ser designado Responsable de un Laboratorio los siguientes:

- I. Ser profesor de carrera de tiempo completo; y
- II. Ser de reconocida capacidad académica en el objeto de estudio del Laboratorio.

QUINTO.- El **Laboratorio de Negocios Internacionales**, contará con los instrumentos de planeación, programación, y evaluación de sus programas; y los recursos financieros para su operación, estarán a cargo del techo presupuestal del Centro Universitario del Sur.

SEXTO.- Facúltese al Rector del Centro Universitario del Sur, para que remita al Consejo General Universitario el presente dictamen en los términos del artículo 54, fracción III, de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara.

Atentamente
"PIENSA Y TRABAJA"

"Año de la transición energética en la Universidad de Guadalajara"

Ciudad Guzmán, Jalisco; 27 de febrero de 2020

Las Comisiones Conjuntas de Educación y de Hacienda




Dr. Jorge Galindo García
Presidente



Mtro. Marco Tulio Daza Ramírez
Consejero


Mtra. Elvia Guadalupe Espinoza Ríos
Consejera


Dr. José Eduardo Ramírez Soltero
Consejero


C. Ali Aremi Aguirres Bojado
Consejera


C. Luis Ángel de la Peña Manríquez
Consejero


Dr. Andrés Valdez Zepeda
Secretario